

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1998.

VISTO la Resolución nro. 172/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Juan Antonio ORTEGA SOLER, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1995 la materia Tecnología Electrónica, previo a la aprobación de su mediata Técnicas Digitales II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 17 de diciembre de 1998, aconsejó convalidar la Resolución nro. 172/95 de la Facultad Regional Córdoba.

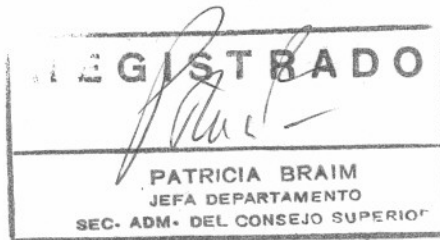
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convalidar la Resolución nro. 172/95 del Consejo



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado efectuado en el año 1995 de la asignatura Tecnología Electrónica, exceptuándolo de su correspondiente correlativa mediata Técnicas Digitales II, al alumno Juan Antonio ORTEGA SOLER, legajo nro. 04-23876-4, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 677/98

U.T.N.
C.T.
MIB
HB



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETAR'O GENERAL A/C